



**JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
SISTEMA DE RETIRO**
www.retiro.upr.edu

SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE COMPRA DE AÑOS O EDAD

OPCIÓN

(Puede seleccionar una opción)

Años de servicio (los que faltan para completar 30 años- máximo a pagar 3 años)

Años de edad (para completar 55 años de edad bajo Certificación 55 o completar 58 años de edad bajo Certificación 37- máximo 3 años en ambas certificaciones)

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: _____
Apellidos Nombre Inicial
(Letra de molde)

Número Seguro Social: _____

Dirección Postal: _____

Fecha en la que planifica jubilarse: _____
Mes Día Año

Fecha de Nacimiento: _____
Mes Día Año
(Incluir Acta de Nacimiento original)

Facultad: _____

Departamento: _____

Tope Salarial que cotiza: _____

Porcentaje Aportación Individual: _____

Número de Teléfono: _____
Oficina Residencia Celular Fax

Firma

Fecha

Instrucciones

1. Esta solicitud debe radicarse en las oficinas del Sistema de Retiro UPR dentro del año en que se planifica jubilarse pero no menos de 120 días antes de la fecha establecida para la jubilación.

Ejemplos:

1. Planifica jubilarse el 31 diciembre 2002
Solicitud debe radicarse durante el año natural 2002, no más tarde del 31 de julio.
 2. Planifica jubilarse el 30 abril 2003
Solicitud debe radicarse durante el año comprendido entre el 1 mayo 2002 y 30 de noviembre de 2002.
 3. Planifica jubilarse el 30 junio 2003
Solicitud debe radicarse dentro del año fiscal 2002 -2003, no más tarde del 31 de enero de 2003.
-
2. Puede comprar años de servicio o años de edad pero no ambos. Se brinda la oportunidad para que compre el requisito que le falte para completar los necesarios para la pensión de mérito según la norma que le aplique.
 3. El costo del estudio actuarial, \$275.00, se pagará al momento de radicar esta solicitud. Puede hacerlo mediante cheque o giro postal a favor de la Universidad de Puerto Rico. No se recibirán solicitudes sin el pago requerido.
 4. El costo determinado por los actuarios para la compra de los años o edad, deberá pagarlos en su totalidad (un solo pago), al radicar su Solicitud de Pensión.